

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 36/2024**  
Publicación Especial  
**Resolución General D.G.R.M N° 19/2024**  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
12/04/2024

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2024

**Resolución**

Número: RESOL-2024-19-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Viernes 12 de Abril de 2024

Referencia: Dispensa de sanciones a los agentes de retención

**VISTO:**

El Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado aprobado mediante RESOL-2024-1-E-MUNICAT-DGR#SH y el Régimen de Retención, Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10° de la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias, dispone que la retención en concepto de tributo Tasa de Seguridad e Higiene deberá efectivizarla el agente de retención al momento de efectuar total o parcialmente el pago al sujeto pasible de retención.

Asimismo, el artículo 16° de la precitada Resolución, establece que los agentes de retención que omitan efectuar retenciones o realicen cualquier otro acto que importe el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones impuestas por la referida Resolución General serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 100°, 102°, 103° y concordantes del Código Tributario Municipal vigente.

Que, debido a un problema de conectividad del sistema informático de la Dirección General de Rentas Municipal, los días miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de abril del año 2024, los agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene no tuvieron la posibilidad de efectuar las retenciones pertinentes, incumpliendo con la normativa referida.

Que, se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00054735-MUNICAT-DF#SH.

Por lo expuesto, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente y a los fines de promover un sistema tributario justo, amerita dictar el presente acto

administrativo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N.º 1º.** Dispensar de las sanciones establecidas por la Resolución General D.G.R.M. N.º 20/2020 y sus modificatorias y por el Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado aprobado mediante RESOL-2024-1-E-MUNICAT-DGR#SH, a los agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, por las retenciones no practicadas los días 10, 11 y 12 de abril del año 2024.

**ARTÍCULO N.º 2.** Comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2024.04.17 13:30:57 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2024.04.17 13:31:06 -03:00